MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN N° 1 - PRORROGA No. 01 (CONSTITUCIÓN DE RESERVA) - AL CONTRATO No. 233-2025	
CONTRATANTE	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Ingeniero José Miguel Cortes García** C.C. No. 80.095.386 Subdirector (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**COLBIOMEDICA S.A.S.** Nit: 900742464 - 2
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS ORIGINALES LAS VECES REQUERIDAS PARA EL SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICINAL, EL MANTENIMIENTO DE LA REDES DE GASES MEDICINALES, CILINDROS DE OXÍGENO, ASÍ MISMO LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO, EJECUCIÓN DE LA REVALIDACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO DE AIRE MEDICINAL DEL HOSPITAL MILITAR.
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($523.942.500,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 8 de octubre de 2025 **al 15 de diciembre del 2025.**
PLAZO A PRORROGAR	hasta el **28 de febrero de 2026**

Entre los suscritos a saber: **Ingeniero José Miguel Cortes García**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **80.095.386**, en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución Nº1444 del 09 de diciembre de 2025 y Resolución Número 1296 de 10-09-2024 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **COLBIOMEDICA S.A.S.,** identificado con NIT. No. 900742464 - 2, representado legalmente por Óscar Javier Malaver Álvarez, identificado con CC. 1.020.742.122, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prorroga No. 01 al Contrato No. 233-2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 03 de octubre de 2025, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL **COLBIOMEDICA S.A.S.,** se suscribió el contrato No. 233-2025, cuyo objeto corresponde al "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS ORIGINALES LAS VECES REQUERIDAS PARA EL SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICINAL, EL MANTENIMIENTO DE LA REDES DE GASES MEDICINALES,

CILINDROS DE OXÍGENO, ASÍ MISMO LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO, EJECUCIÓN DE LA REVALIDACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO DE AIRE MEDICINAL DEL HOSPITAL MILITAR."

2) Que el plazo inicial de ejecución se estableció a partir del 08 de octubre de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025.

3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($523.942.500,00).

4) Qué, el supervisor de este contrato 233-2025, TF Santiago Andrés Rojas Moreno, por medio de oficio Radicado I-01007-202533299-HMC Id: 449311 de fecha 28-11-2025, solicita al contratista su aprobación para realizar la Prórroga No. 01 hasta el 28 de febrero de 2026.

5) Qué, se recibe oficio del contratista COLBIOMEDICA S.A.S, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prorroga No. 01 al contrato 233-2025, la cual se encuentra firmada por Óscar Javier Malaver Álvarez, quien actúa en calidad de Gerente General de la compañía en mención.

6) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Prorroga No. 01 hasta el 28 de febrero de 2026, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, siguiendo los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, evitando prácticas que puedan generar pérdidas injustificadas, fortaleciendo la transparencia en la administración estatal, así mismo cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

7) Que se dirige oficio Radicado I-01007-202534193-HMC Id: 451263 de fecha 09-12-2025, al señor Ingeniero José Miguel Cortes García, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

8) Que para la presente suscripción de la Prórroga No. 01 al contrato 233-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

9) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **28 de febrero de 2026**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la **CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato, en el sentido de constituir en reserva el saldo del contrato No 233-2025, el cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra Respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 138425** de fecha 11 de febrero de 2025; Posición de Catálogo de Gasto C-1505-0100- 6-20109B-1505024-02 "ADQUIS. DE BYS–INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA–AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA", Recurso 21 CSF por valor de **QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($523.942.500,00)**, expedido por el Área de Presupuesto.

PARÁGRAFO: Constituir como reserva presupuestal 2025 el saldo que presente el contrato al 31 de diciembre de 2025, el cual se ejecutará durante la vigencia 2026.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA CUARTA El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del contrato principal.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 01. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente adición se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA SEXTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 233-2025 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de diciembre de 2025.

Elaboró



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

REVISÓ



Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

Fecha: DICIEMBRE 2025		Radicado I-01007-202534193-HMC Id: 451263 Fecha: 09-12-2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**233-2025**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	**COLBIOMEDICA S.A.S.**
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS ORIGINALES LAS VECES REQUERIDAS PARA EL SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICINAL, EL MANTENIMIENTO DE LA REDES DE GASES MEDICINALES, CILINDROS DE OXÍGENO, ASÍ MISMO LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO, EJECUCIÓN DE LA REVALIDACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO DE AIRE MEDICINAL DEL HOSPITAL MILITAR.
SUPERVISOR	TF SANTIAGO ANDRES ROJAS MORENO
VALOR INICIAL	**QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($523.942.500,00)**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	8/10/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	3/10/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	7/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/12/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**Modificación No. 01** (Prorroga No. 01)
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA	No. 01 Hasta el 28 de febrero del 2026
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	Constitución de reserva

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al **Contrato No. 233-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **COLBIOMEDICA S.A.S.,** identificado con NIT. No. 900742464 - 2, representado legalmente por Óscar Javier Malaver Álvarez, identificado con CC. 1.020.742.122, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

El supervisor de este contrato 233-2025, TF Santiago Andrés Rojas Moreno, por medio de oficio Radicado I-01007-202533299-HMC Id: 449311 de fecha 28-11-2025, solicita al contratista su aprobación para realizar la Prórroga No. 01 hasta el 28 de febrero de 2026. En virtud a ello se recibe oficio del contratista COLBIOMEDICA S.A.S, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prorroga No. 01 al contrato 233-2025, la cual se encuentra firmada por Óscar Javier Malaver Álvarez, quien actúa en calidad de Gerente General de la compañía en mención.

Adicionalmente, se dirige oficio Radicado I-01007-202534193-HMC Id: 451263 de fecha 09-12-2025, al señor Ingeniero José Miguel Cortes García, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

El valor inicial del contrato se constituyó por la suma de **QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($523.942.500,00).** Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	SMLV	SMLV 50%
VALOR VIGENCIA 2025	$ 523.942.500,00			368	184
vr ejecutado 2025		$ 228.822.790,00	44%		
VALOR TOTAL	**$ 523.942.500,00**	**$ 228.822.790,00**	44%		
SALDO DEL CONTRATO		**$ 295.119.710,00**	**56%**	**368**	**184**

Revisando los antecedentes de este contrato y lo manifestado por el supervisor, se evidencia la necesidad de realizar la Prorroga No. 01 y constitución de reserva, por las siguientes razones:

1. El contrato 233-2025 cuenta con un saldo presupuestal del 56%, razón por la cual se requiere la constitución de reserva presupuestal que permita asegurar la disponibilidad financiera hasta la liquidación del presente contrato.
2. El plazo inicialmente establecido resulta insuficiente para desarrollar en su totalidad las actividades técnicas y de mantenimiento que comprende el objeto contractual.

3. La presente prórroga permite optimizar el uso de los recursos ya comprometidos, evitando reprocesos, intervenciones incompletas o la necesidad de celebrar un nuevo proceso contractual, lo que generaría mayores costos administrativos y operativos para la entidad. Asimismo, asegura la continuidad del servicio, minimiza el riesgo de fallas en sistemas críticos para la atención en salud y garantizar condiciones seguras para pacientes, personal asistencial y usuarios.
4. Se mantendrán las condiciones económicas inicialmente pactadas en el presente contrato, lo que permite ejecutar la totalidad de los recursos apropiados, evitando trámites contractuales innecesarios y asegurando la destinación eficiente del gasto en concordancia con el principio de responsabilidad administrativa.

De esta manera garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, siguiendo los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, evitando prácticas que puedan generar pérdidas injustificadas, fortaleciendo la transparencia en la administración estatal, así mismo cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

En consecuencia, el económico determina **Viable la Prórroga No. 01** al contrato No. 233-2025 **hasta el 28 de febrero de 2026,** toda vez que el objeto de este contrato puede ser ejecutado con la presente modificación sin afectar la prestación de los servicios de salud. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

La **Prórroga No. 01** se solicita con fundamento en la recomendación y justificación técnica emitida por el supervisor del contrato, la cual se encuentra detallada en el formato de *Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato*.

ELABORÓ



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

CONCEPTO JURÍDICO

En virtud de la solicitud de Prórroga No. 1 formulada, he procedido al análisis del **Contrato No. 233-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **COLBIOMEDICA S.A.S.,** identificado con NIT. No. 900742464 - 2, representado legalmente por Óscar Javier Malaver Álvarez, identificado con CC. 1.020.742.122, el cual conforme a las disposiciones legales aplicables y a los principios rectores de la contratación estatal y privada en Colombia se realizó la siguiente evaluación detallada para determinar su viabilidad y legalidad de la solicitud.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación, la **Prorroga No. 01** al **contrato No. 233-2025**, es viable con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual sin comprometer el interés público ni la transparencia en el uso de los recursos públicos, bajo las siguientes circunstancias que se ajustan a los parámetros legales tal y como se señala en los siguientes términos:

Las modificaciones deben ajustarse a los principios de la contratación pública, establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los cuales son: "*transparencia, selección objetiva, eficiencia, economía, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y el respeto al interés general*". Es necesario que la modificación no contravenga estos principios.

Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital Militar para la prestación de los servicios en salud.

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato o la afectación de tales servicios. A este respecto la Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"(...) *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación* (...)".

Que la Ley 80 de 1993, artículo 14, en su inciso 1 indica: "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)".

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"(...) *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado* (...)".

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contenido en el artículo 1602 del código civil, y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, al establecer que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la ley.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"*

Que para la presente suscripción de la **Prorroga No. 1** del **Contrato No. 233-2025** existe acuerdo de voluntades entre las partes y que quienes suscriben el presente contrato modificatorio el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **COLBIOMEDICA S.A.S.,** se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo anterior se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En ese sentido, la viabilidad de esta modificación cumple con los parámetro de Necesidad Justificada, explicada en el concepto técnico hecho por parte del supervisor del mencionado contrato en el cual señala que:

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

Como supervisor del contrato N° ***233-2025***, cuyo objeto es "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS ORIGINALES LAS VECES REQUERIDAS PARA EL SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICINAL, EL MANTENIMIENTO DE LA REDES DE GASES MEDICINALES, CILINDROS DE OXÍGENO, ASÍ MISMO LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO, EJECUCIÓN DE LA REVALIDACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO DE AIRE MEDICINAL DEL HOSPITAL MILITAR"***, *se solicita al Subdirector Administrativo (E) autorizar la prórroga hasta el 28 de febrero de 2026, ya que debido a que la adjudicación del contrato se realizó en el bimestre del año 2025, se redujeron drásticamente los tiempos de ejecución del contrato que tiene vencimiento a 15 de diciembre de 2025. Los tiempos de retraso en la adjudicación afectaron notoriamente la ejecución de los mantenimientos preventivos y los correctivos que surgen, así como del funcionamiento del sistema generador de aire medicinal, accesorios y elementos asociados. Por lo tanto, se requiere la prórroga para asegurar el correcto funcionamiento del sistema y el desempeño de las áreas que necesitan de este.*

Fundamentación y Justificación de la Prórroga:

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la **Prorroga No. 1 hasta el 28 de febrero del 2025,** del **contrato No. 233-2025** celebrado entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **COLBIOMEDICA S.A.S.** Esta decisión responde a la necesidad del área de mantenimiento de garantizar el funcionamiento del sistema generador de aire medicinal, accesorios y elementos asociados, como un Instrumento dentro de la Administración que colaboran y le permiten a la Entidad orientar y lograr el cumplimiento del fin contractual, máxime que para la Entidad, tratándose de la prestación de servicios de salud, como derecho fundamental en conexidad con el derecho a la vida.

En el caso en concreto, para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS ORIGINALES LAS VECES REQUERIDAS PARA EL SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICINAL, EL MANTENIMIENTO DE LA REDES DE GASES MEDICINALES, CILINDROS DE OXÍGENO, ASÍ MISMO LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO, EJECUCIÓN DE LA REVALIDACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO DE AIRE MEDICINAL DEL HOSPITAL MILITAR."* resulta imperioso, en materia de sus recursos, garantizar los elementos necesarios que le permitan salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, en este caso la Administración tiene la obligación de adoptar medidas que permitan asegurar su sostenibilidad y calidad, lo que justifica la modificación propuesta.

En consecuencia, se concluye que la Prorroga No. 1 del **contrato No. 233-2025** es viable en causa que se cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, para lo cual la presente modificación deberá cumplir con los requisitos exigidos para su perfeccionamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de dicha ley.

ELABORÓ



Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes <u>3 días</u> a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

Anexo:

1- Oficio de solicitud del supervisor
2- Oficio Aprobación del contratista
3- Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
4- Formato técnico del supervisor
5- Oficio ordenador del Gasto

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-01007-202533299-HMC Id: 449311
Folios: 1 Fecha: 28-11-2025 15:59:23
Anexos: 0
Remitente: EQUIPO INDUSTRIAL
Destinatario: EQUIPO INDUSTRIAL

Bogotá,

Señor
Oscar Javier Malaver A
Representante Legal
Colbiomedica SAS

Asunto: Solicitud de aceptación de prórroga del contrato 233-2025

Con toda atención me dirijo al Representante Legal de la **Colbiomedica SAS**, con el fin de solicitarle la aceptación de la prorroga hasta el 28 de febrero de 2026, del contrato **233-2025**, el cual tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS ORIGINALES LAS VECES REQUERIDAS PARA EL SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICINAL, EL MANTENIMIENTO DE LA REDES DE GASES MEDICINALES, CILINDROS DE OXÍGENO, ASÍ MISMO LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO, EJECUCIÓN DE LA REVALIDACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO DE AIRE MEDICINAL DEL HOSPITAL MILITAR.",** debido a que la adjudicación del contrato se realizó en el último bimestre del año 2025, situación que reduce drásticamente los tiempos de ejecución del contrato que tiene vencimiento a 15 de diciembre de 2025.

Atentamente,

TF Santiago Andres Rojas Moreno
Supervisor de Contrato 233-2025

Elaboró:
Olga Coronado
AASD-EQIN
Unidad de Apoyo Logístico

Revisó:
Jairo Alonso Clavijo Rondón
Ingeniero Mecánico - OPS
Unidad de Apoyo Logístico

Bogotá D.C., 01 de Diciembre de 2025

Señores
Hospital Militar Central
TF: Supervisor del Contrato 233 de 2025, Santiago Andrés Rojas Moreno

Asunto: Aceptación a Solicitud de aceptación de prórroga del contrato 233-2025, Radicado I-01007-202533299-HMC Id: 449311

Estimados

En atención al **Oficio ID 449311 SOLICITUD ACEPTACION PRORR CTO 233-2025** del **28 de Noviembre de 2025**, mediante el cual se solicita la aceptación de la Solicitud de Prórroga al **Contrato No. 233 de 2025**, cuyo objeto es el *"Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Con Repuestos Originales Las Veces Requeridas Para El Sistema Generador De Aire Medicinal, El Mantenimiento De La Redes De Gases Medicinales, Cilindros De Oxígeno, Así Mismo La Asesoría, Acompañamiento, Ejecución De La Revalidación Del Proceso Productivo De Aire Medicinal Del Hospital Militar."*, COLBIOMÉDICA S.A.S., en cabeza de su representante legal **Óscar Javier Malaver Álvarez**, manifiesta formalmente su **aceptación** a las condiciones allí establecidas, específicamente en cuanto a:

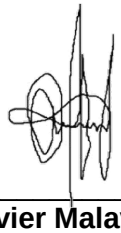
Contrato Modificatorio

Cláusula Cuarta – Plazo de Ejecución:
Se amplía el plazo hasta el **28 de Febrero de 2026**.

Cláusula Décima Tercera – Garantías

Se deja constancia de que las demás condiciones contractuales se mantienen conforme a lo pactado inicialmente. Quedamos atentos a la publicación en la plataforma SECOP II para proceder con la respectiva formalización.

Se firma al primer (01) día del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



Óscar Javier Malaver Álvarez
C.C. 1.020.742.122
Representante Legal
COLBIOMÉDICA S.A.S.
NIT 900.742.464-2

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-01007-202534193-HMC Id: 451263
Folios: 2 Fecha: 09-12-2025 12:19:17
Anexos: 3 DIGITAL
Remitente: EQUIPO INDUSTRIAL
Destinatario: SUBDIRECCION DE FINANZAS

Bogotá,

Ingeniero
José Miguel Cortes García
Subdirector de Seguridad y Defensa
Subdirección Administrativa (E)

Asunto: Solicitud de aprobación de prorroga Contrato 233-2025

Con toda atención me dirijo al Subdirector Administrativo (E), con el fin de solicitarle la aprobación de la prorroga hasta el **28 de febrero de 2026**, del Contrato **233-2025**, el cual tiene por objeto: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS ORIGINALES LAS VECES REQUERIDAS PARA EL SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICINAL, EL MANTENIMIENTO DE LA REDES DE GASES MEDICINALES, CILINDROS DE OXÍGENO, ASÍ MISMO LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO, EJECUCIÓN DE LA REVALIDACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO DE AIRE MEDICINAL DEL HOSPITAL MILITAR."*** , debido a que la adjudicación del contrato se realizó en el último bimestre del año 2025, situación que reduce drásticamente los tiempos de ejecución del contrato que tiene vencimiento a 15 de diciembre de 2025.

Atentamente,

TF Santiago Andrés Rojas Moreno
Supervisor del Contrato 233-2025
Unidad de Apoyo Logístico

Elaboró:
Olga Coronado
AASD-EQIN
Unidad de Apoyo Logístico

Revisó:
Jairo Clavijo
Ingeniero Mecánico

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-01007-202534193-HMC Id: 451263
Folios: 2 Fecha: 09-12-2025 12:19:17
Anexos: 3 DIGITAL
Remitente: EQUIPO INDUSTRIAL
Destinatario: SUBDIRECCION DE FINANZAS

Unidad de Apoyo Logístico

Anexo: Formato de solicitud de prorroga
Oficio de solicitud de aceptación de la prorroga
Oficio de aceptación prorroga emitida por el contratista

Fecha: ***02/12/2025***		Radicado No.: ***1***

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	*233-2025*
TIPO DE CONTRATO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS*
CONTRATISTA	*COLBIOMEDICA SAS*
OBJETO	*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS ORIGINALES LAS VECES REQUERIDAS PARA EL SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICINAL, EL MANTENIMIENTO DE LA REDES DE GASES MEDICINALES, CILINDROS DE OXÍGENO, ASÍ MISMO LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO, EJECUCIÓN DE LA REVALIDACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO DE AIRE MEDICINAL DEL HOSPITAL MILITAR.*
SUPERVISOR	*TF **SANTIAGO ANDRES ROJAS MORENO***
VALOR INICIAL	*$ 523.942.500*
PLAZO INICIAL	*08/10/2025 A 15/12/2025*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	*02/10/2025*
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	*02/10/2025*
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	*15/12/2025*

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	*NO APLICA*
PRÓRROGA	*NO APLICA*
SUSPENSION	*NO APLICA*
VALOR TOTAL	*NO APLICA*
PLAZO FINAL	*NO APLICA*
OTRAS MODIFICACIONES	*NO APLICA*

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	*PRORROGA*
VALOR A ADICIONAR	*NO APLICA*
PRÓRROGA	*A 28 DE FEBRERO DE 2026*
SUSPENSIÓN	*NO APLICA*
LIBERACIÓN	*NO APLICA*
OTRA MODIFICACIÓN	*NO APLICA*

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

Como supervisor del contrato N° ***233-2025***, cuyo objeto es "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS ORIGINALES LAS VECES REQUERIDAS PARA EL SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICINAL, EL MANTENIMIENTO DE LA REDES DE GASES MEDICINALES, CILINDROS DE OXÍGENO, ASÍ MISMO LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO, EJECUCIÓN DE LA REVALIDACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO DE AIRE MEDICINAL DEL HOSPITAL MILITAR"***, *se solicita al Subdirector Administrativo (E) autorizar la prórroga hasta el 28 de febrero de 2026, ya que debido a que la adjudicación del contrato se realizó en el bimestre del año 2025, se redujeron drásticamente los tiempos de ejecución del contrato que tiene vencimiento a 15 de diciembre de 2025. Los tiempos de retraso en la adjudicación afectaron notoriamente la ejecución de los mantenimientos preventivos y los correctivos que surgen, así como del funcionamiento del sistema generador de aire medicinal, accesorios y elementos asociados. Por lo tanto, se requiere la prórroga para asegurar el correcto funcionamiento del sistema y el desempeño de las áreas que necesitan de este.*

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	TF **Santiago Andrés Rojas Moreno** Supervisor contrato N° 233-2025
Firma del Apoyo a la Supervisión del contrato	19/11/2025
Nombre Completo	Ing. **Jairo Alonso Clavijo Rondón** Apoyo a la supervisión del contrato N° 233-2025

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2025
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 3307
CONTRATO/FACTURA : 233-2025
TERCERO : 900742464 - COLBIOMEDICA SAS
ESTADO : 1
DETALLE : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS ORIGINALES LAS VECES REQUERIDAS PARA EL SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICINAL, EL MANTENIMIENTO DE LA REDES DE GASES MEDICINALES, CILINDROS DE OXÍGENO, ASÍ MISMO LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO, EJECUCIÓN DE LA REVALIDACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO DE AIRE MEDICINAL DEL HOSPITAL MILITAR.

ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
FECHA RP : 30/09/2025

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
15050100 6 20109B 1505024 02	21	C	31/12/2025	$ 523.942.500,00	$ 228.822.790,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 295.119.710,00	1384

VALOR RP :	$ 523.942.500,00
VALOR EJECUTADO :	$ 228.822.790,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 295.119.710,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
25028	24/11/2025	1	15050100 6 20109B 1505024 02	21	C	$ 33.860.736,00	
25424	26/11/2025	1	15050100 6 20109B 1505024 02	21	C	$ 3.704.530,00	
25425	26/11/2025	1	15050100 6 20109B 1505024 02	21	C	$ 6.568.800,00	
25426	26/11/2025	1	15050100 6 20109B 1505024 02	21	C	$ 64.431.360,00	
25428	26/11/2025	1	15050100 6 20109B 1505024 02	21	C	$ 1.162.129,00	
24318	13/11/2025	1	15050100 6 20109B 1505024 02	21	C	$ 8.841.326,00	
24319	13/11/2025	1	15050100 6 20109B 1505024 02	21	C	$ 8.208.929,00	
24216	12/11/2025	1	15050100 6 20109B 1505024 02	21	C	$ 7.219.968,00	
24217	12/11/2025	1	15050100 6 20109B 1505024 02	21	C	$ 9.075.531,00	

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

24218	12/11/2025	1	15050100 6 20109B 150502402	21	C	$ 10.982.589,00	
24219	12/11/2025	1	15050100 6 20109B 150502402	21	C	$ 5.234.477,00	
24221	12/11/2025	1	15050100 6 20109B 150502402	21	C	$ 9.356.832,00	
24222	12/11/2025	1	15050100 6 20109B 150502402	21	C	$ 7.219.968,00	
24223	12/11/2025	1	15050100 6 20109B 150502402	21	C	$ 6.588.221,00	
24224	12/11/2025	1	15050100 6 20109B 150502402	21	C	$ 6.588.221,00	
24320	13/11/2025	1	15050100 6 20109B 150502402	21	C	$ 9.179.298,00	
24117	10/11/2025	1	15050100 6 20109B 150502402	21	C	$ 30.599.875,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION